

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00293 00.
Insolvente: FABIAN ALIRIO BLANCO BARRERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

ORDENAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN para que remita la totalidad del expediente del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, esto es, documentos digitalizados aportados por el insolvente y cada uno de los acreedores intervinientes, así como audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas y el expediente debidamente organizado desde su inicio hasta la audiencia donde se declaró el fracaso de la negociación de deudas, en orden cronológico. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 4 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc92792c0c5d822390e5911b9812ae384b28007b5229e883660d878bf33952f**

Documento generado en 17/04/2023 09:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>